

## Ayuntamiento de Pedrezuela

**Expediente nº:**

**Pliego de Prescripciones Técnicas**

**Procedimiento:** Contrato de Prestación del servicio de personal encargado de la gestión custodia, socorrismo y otros de las piscinas municipales en la Temporada 2019, por Procedimiento Abierto Simplificado

**Asunto:**

**Documento firmado por:** El Concejal Delegado de Juventud y Deportes

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FACULTATIVOS MÉDICOS, ATS, SOCORRISTAS, TAQUILLEROS, Y MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN LA TEMPORADA 2019 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

Para cualquier duda relacionada con este contrato pueden consultar con el Director de Deportes del Ayuntamiento, D. David Pozuelo, en el teléfono 619625458 e-mail [deportes@pedrezuela.info](mailto:deportes@pedrezuela.info)

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato

Objeto del contrato:

Prestación del servicio de personal encargado de la gestión, recaudación, custodia, socorrismo y mantenimiento de los vasos de las Piscinas Municipales en la temporada de 2019.

Necesidad a satisfacer:

Prestación de servicios de personal necesario para cubrir permanentemente 1 puesto de Taquillero, 3 puestos de Socorristas, 1 puesto de ATS/DUE, 1 puesto de Médico y Personal responsable del correcto funcionamiento de las instalaciones y sus servicios, durante la temporada 2019 (incluido los materiales y medios para el correcto funcionamiento de las piscinas), así como 1 puesto de Operario/a de Limpieza (incluido los materiales y medios para la correcta higiene y utilización de las instalaciones).

Calendario y horarios: Las instalaciones permanecerán abiertas todos los días durante toda la temporada estival que comprende desde el 19 de junio al 1 de septiembre ambos inclusive, en el horario siguiente:

- Junio, julio y agosto de 12 a 21hr
- Septiembre de 11 a 21hr
- Todos los sábados, domingos y festivos se abrirá a las 11 h. a 21 h.

Mantenimiento de las piscinas: La lámina de agua de las instalaciones municipales es superior a los mil metros, repartidos entre dos vasos, cuya cercanía permite el control de ambos a la vez. Se hace constar expresamente en relación con uno de los objetos del contrato administrativo, como es el mantenimiento de los vasos de



## Ayuntamiento de Pedrezuela

---

las Piscinas Municipales en la temporada 2019, que el mantenimiento incluye obligatoriamente realizar el control diario del agua de los vasos y suministro de productos para su mantenimiento en buenas condiciones, anotaciones diarias de ph y cloro, y demás actuaciones obligatorias según la actual normativa de Piscinas.

### CLÁUSULA SEGUNDA. Precio del contrato

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cuantía de 46.985,27euros, IVA incluido

### CLÁUSULA TERCERA. Plazo de ejecución

La duración del contrato de servicios se extenderá desde el 21 de junio al 1 de septiembre de 2019.

### CLÁSULA CUARTA. Criterios para la adjudicación del contrato

#### Oferta económica (hasta 5 puntos):

Obtendrá **CINCO puntos** la oferta que presente el importe más bajo.

Obtendrá **CERO puntos** la oferta que se limite a coincidir con el precio de licitación.

Para las ofertas intermedias la puntuación obtenida se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$Px = [5 \times (\text{Oferta } x - \text{Oferta } 0)] / (\text{Oferta } 1 - \text{Oferta } 0)$$

Px: Puntuación resultante de la oferta en estudio

Oferta 0: Precio de licitación

Oferta 1: Importe de la oferta más alta

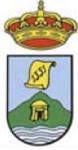
Oferta x: Importe de la oferta en estudio

Cuando tras efectuar la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta atendiendo al un único criterio de adjudicación (precio), se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

1º: Mayor nº de personal adscrito a la ejecución del contrato empadronado en el Municipio de Pedrezuela

2º: Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla

3º: Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas



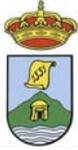
## Ayuntamiento de Pedrezuela

---

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo

### CLÁUSULA QUINTA. Especificaciones técnicas

- El calendario mínimo de apertura la piscina municipal de Pedrezuela para la temporada 2019 comprenderá entre el 19 de junio y el 1 de septiembre.
- El horario mínimo de apertura será el siguiente:
  - Junio, julio y agosto de 12 a 21hr
  - Septiembre de 11 a 21hr
  - Todos los sábados, domingos y festivos se abrirá a las 11 a 21 hr.
- La recaudación por la utilización de los vecinos y visitantes de los servicios de piscina (abonos y entradas en taquilla, establecidos mediante precios públicos), corresponderán a la empresa adjudicataria, los cuales serán recaudados directamente por el puesto de taquillero perteneciente a la empresa (y que hará suyos), así como serán ingresados en la cuenta de la empresa adjudicataria los abonos que sean expedidos directamente por el propio Ayuntamiento. **El día de apertura será de carácter gratuito para los usuarios debiendo asumir dicha condición la empresa adjudicataria.**
- El personal encargado del puesto de taquilla estará obligado a la llevanza de un libro registro en el que anotará las entradas y abonos vendidos, para el conocimiento de la recaudación por el Ayuntamiento, al ser un factor que se tiene en cuenta en los Pliegos anuales del contrato de servicios de Piscina de temporada, y que deberá ser facilitado mensualmente al Ayuntamiento, siendo una obligación cuyo incumplimiento o defectuoso cumplimiento está catalogado de muy grave.
- El personal responsable del correcto funcionamiento de las instalaciones y sus servicios, debe estar técnicamente capacitado para realizar los controles y comprobaciones necesarias de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre y el Decreto 80/1998, de 14 de mayo de la Comunidad de Madrid, siendo a cargo de la empresa adjudicataria el coste de los análisis obligatorios para cada vaso, en laboratorio autorizado por la Comunidad de Madrid y dentro de estos el elegido por el ayuntamiento de Pedrezuela.
  - De acuerdo a la normativa el personal responsable, y de acuerdo a las obligaciones legales, como mínimo deberá de realizar un análisis inicial (antes de la apertura de la piscina) y un análisis cada mes de apertura de la misma, cuyos resultados los pondrá a disposición de los usuarios en un lugar accesible y fácilmente visible; cumpliendo con el protocolo de autocontrol específico de la piscina, que estará en la propia piscina a disposición del personal de mantenimiento.
  - El personal responsable deberá llevar un registro de los datos relativos al autocontrol y situaciones de incidencias e incumplimiento, con las medidas correctoras adoptadas, así como rellenar diariamente el protocolo
  - La empresa está obligada a cargar los datos en la base de datos SILOE de los análisis realizados en ambos vasos, tanto los realizados in situ (un mínimo de tres al día), como los realizados en el laboratorio. Para poder introducir los datos



## Ayuntamiento de Pedrezuela

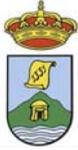
---

en la base de datos SILOE se le proporcionará a la empresa el código de seguridad de la Piscina Municipal de Pedrezuela. Una vez cumplida o resuelta la prestación contractual acordada entre el prestador del servicio y este ayuntamiento y hayan sido introducidos la totalidad de los datos, el código de seguridad será devuelto por la empresa y no será utilizado de nuevo por la misma. La empresa tiene como fecha límite para la carga de los datos hasta el 31 de diciembre del 2019.

- o La empresa adjudicataria responderá, en todo caso, ante el Ayuntamiento, incluso económicamente, si de resultas de inspecciones sanitarias realizadas por los servicios de la Administración competente, se detectara alguna anomalía en las condiciones de mantenimiento de las piscinas o incluso se decretará el cierre de las mismas, como medida higiénico-sanitaria preventiva. En los supuestos de mayor gravedad, el Ayuntamiento de Pedrezuela, podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía definitiva constituida por el Adjudicatario.
- o Asimismo se indica que diariamente (además de resolver las incidencias que pudieran surgir) deberán realizarse las siguientes operaciones:
  - Limpieza de la lámina superficial de agua.
  - Limpieza de los fondos.
  - Comprobación y ajuste de los equipos de dosificación de químicos.
  - Limpieza de los derrames de productos químicos.
  - Comprobación y corrección de los niveles de Cloro y pH en el agua de todos los vasos.
  - Renovación y rellenado de agua de los vasos y vasos de compensación.
  - Reposición y suministro de los productos necesarios para el tratamiento del agua, así como la documentación específica de cada producto químico.
  - Mantenimiento en perfectas condiciones y/o reparación de todos los elementos que intervengan en la depuración de los vasos
  - Limpieza de las Instalaciones Municipales de Piscina Municipal incluyendo Vestuarios, zona de Pradera y zona de Playa
  - Cualquier otra operación que se determine como necesaria para el buen uso de las piscinas, que será de obligado cumplimiento para el adjudicatario del contrato, e incluida en el precio del mismo.
- Todo el personal adscrito al contrato deberá estar en posesión de la titulación que les acredite para impartir la actividad.
- Todo el personal adscrito al contrato deberá estar siempre correctamente uniformados. El uniforme será suministrado por la empresa.
- La empresa se compromete a aportar el personal técnico necesario en número, formación y cualificación para garantizar un buen servicio.
- La empresa deberá entregar la documentación acreditativa del personal técnico (título y curriculum) para la prestación del servicio en el SOBRE DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

---

### Ayuntamiento de Pedrezuela



## Ayuntamiento de Pedrezuela

---

- El Ayuntamiento será el encargado de dar el Visto Bueno a las contrataciones propuestas por la empresa para ocupar los puestos necesarios.
- En caso de que el adjudicatario, con ocasión de los servicios prestados, tenga acceso a datos de carácter personal titularidad del Ayuntamiento de Pedrezuela, el adjudicatario, en su condición de encargado del tratamiento, se compromete a cumplir con cuantos requisitos legales establece la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal.
- En ningún caso existirá relación laboral entre el profesional contratado y el Ayuntamiento de Pedrezuela, siendo el profesional responsable de la calidad del servicio que preste, así como de posibles daños causados a los alumnos o al Ayuntamiento como consecuencia de la prestación del servicio, debiendo disponer de un seguro de responsabilidad profesional con una cobertura mínima de 300.000 € por este concepto

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE